



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**ACTA No. CCC-118-2023**

Siendo las doce y quince minutos de la tarde (12:15 P.M.) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la Nave Nueva se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; MAYRA ROSA FONDEUR GOMEZ, Encargada de Planificación, en representación del Director de Planificación y Desarrollo; DENNY E. DÍAZ MORDÁN, Consultor Jurídico; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; LUIS RAFAEL VÍLCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública y ELIZABETH AMARO CAMILO, Coordinadora, con voz pero sin voto, quien se desempeña además como Secretaria, para tratar la siguiente:

**AGENDA**

I. Informe de evaluación y validación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes registrados en el Proceso de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, destinado a la selección de la(s) empresa(s) que se encargará(n) del suministro de los equipos informáticos a ser utilizados en los procesos electorales.

II. Cualquier otro tema a tratar.

**Desarrollo del punto I:**

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento del informe de evaluación y validación de las Propuestas Técnicas y credenciales presentadas en el Proceso de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

**Antecedentes:**

La Secretaria informa que al referido proceso, en fecha veintiséis (26) de julio del año 2023, se invitó a las empresas **Distosa; Cecomsa; Sinergit; Simpapel; Digiworld; CentroXpert; Critical Power; IQtek Solutions; All Office Solutions; Universal de Cómputos; Distribuidora Universal, y Grupo Tecnológico Adexsus**. Asimismo, indica que el proceso fue publicado los días 13 y 14 del mes de julio del año en curso en cinco (5) periódicos de circulación nacional, Diario Libre, El Caribe, Hoy, El Día y Listín Diario, en la página web y las redes sociales de la Junta Central Electoral, así como en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El acto de recepción y apertura del "Sobre A" y recepción del "Sobre B" se llevó a cabo el día cuatro (4) del mes de agosto del año en curso en presencia de un notario público. Las empresas **Distosa; All Office Solutions; Distribuidora Universal y Grupo Tecnológico Adexsus**, fueron invitadas y no se presentaron al referido acto. En tal sentido, en dicho acto presentaron ofertas treinta y nueve (39) empresas, a saber: **Universal de Cómputos; Netsol Soluciones de Redes; Plaza Lama; Compu-Office Dominicana; Simpapel; Suplidora Hawaii; Critical Power; Sonol; K Supplies; Offitek; Importadora Malonda; La Novia de Villa; Inversiones Iparra del Caribe; Uxmal Comercial; La Gran Muralla Import; Metal Mecánica de los Santos; IQtek Solutions; Sinergit; Dexcorp; Gemar; Madison Import; Virginia; SitCorp; Wisnet; CentroXpert; Visiontech Dominicana; Soluciones Globales JM; Cecomsa; Smartcom; Pemica; Digiworld; Double Core Enterprise; Ailam Engineering & Supplies; Empresas Integradas; Ciadom; JB Global Supply; Suplidores Industriales Mella; Exelon Global Solutions y Grupo Biserici**.

Al momento de dar apertura al sobre identificado como "A" de la empresa **Suplidora Hawaii**, se constató que la misma no depositó en la propuesta técnica la comunicación sobre los centros autorizados de servicios de que dispone el oferente, por lo que su muestra no será evaluada, razón por la cual esta oferta queda descalificada.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Las empresas **Double Core Enterprise, Empresas Integradas y Exelon Global Solutions** no presentaron muestras de los UPS ofertados en su propuesta técnica y esto es un requisito obligatorio del Pliego de Condiciones, tanto en la nota 1 del requerimiento, como en el 2.10.2, lo cual citamos:

*“Se debe presentar muestra de los equipos ofertados, con la finalidad de realizar las pruebas correspondientes (obligatorio).”*

(...)

### **“2.10.2-Propuesta Técnica**

*• Características, especificaciones y muestra de los artículos ofertados.”*

La muestra de la laptop de la empresa **Gemar** fue enviada a evaluación técnica, sin embargo, mediante correo electrónico remitido al Comité de Compras, dicha empresa presentó renuncia a continuar en el proceso. El correo electrónico se muestra a continuación:

<b>Licitaciones</b>	
<b>De:</b>	Gemar SRL <sr.gemar@gmail.com>
<b>Enviado el:</b>	Tuesday, August 15, 2023 07:31 p. m.
<b>Para:</b>	Licitaciones
<b>Asunto:</b>	Re: SUBSANACIONES JCE-CCC-PEUR-2023-0007
Disculpen, no podremos continuar con el proceso.	

En el cuadro siguiente se indican las muestras y las fichas técnicas presentadas por las empresas ofertantes, los cuales que fueron enviadas a evaluar a la Dirección de Informática:

No.	Empresas	Laptops	Multifuncionales	Inversores/UPS
1	Ailam Engineering & Supplies	✓		
2	Cecomsa	✓	✓	
3	CentroXpert	✓	✓	✓
4	Ciadam	✓		
5	Compu-Office Dominicana		✓	
6	Critical Power			✓
7	Dexcorp	✓		
8	Digiworld	✓	✓	✓
9	Gemar	✓		
10	Grupo Biserici	✓		✓
11	Importadora Malonda	✓		
12	Inversiones Iparra del Caribe	✓	✓	✓
13	IQtek Solutions	✓		✓
14	JB Global Supply	✓		✓
15	K Supplies	✓		
16	La Gran Muralla Import	✓		
17	La Novia de Villa	✓		
18	Madison Import	✓		✓
19	Metal Mecánica de los Santos	✓		
20	Netsol Soluciones de Redes	✓	✓	✓
21	Offitek	✓		
22	Pemica	✓		
23	Plaza Lama	✓		
24	Simpapel	✓	✓	
25	Sinergit	✓		
26	SitCorp	✓		✓
27	Smartcom	✓		✓
28	Soluciones Globales JM	✓		
29	Sonol			✓
30	Suplidores Industriales Mella	✓		✓

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'M', a circular stamp, and several other marks.

31	Universal de Cómputos	✓	✓	
32	Uxmal Comercial	✓		✓
33	Virginia	✓		
34	Visiontech Dominicana	✓		
35	Wisnet	✓		✓
<b>TOTALES EQUIPOS</b>		<b>32</b>	<b>8</b>	<b>15</b>

El informe de evaluación realizado por la Dirección de Informática a las muestras y las fichas técnicas fue recibido en las oficinas del Comité el 24/8/2023, y estará adjunto a esta acta, y forma parte integrante y vinculante a la misma, el cual se puede verificar mediante el enlace del siguiente link:

[https://jce.gob.do/portaltransparencia/Repositorio/Vista-Escritorio?Command=Core\\_Download&EntryId=27150](https://jce.gob.do/portaltransparencia/Repositorio/Vista-Escritorio?Command=Core_Download&EntryId=27150)

La Dirección de Informática realizó un levantamiento a cada empresa, a los fines de verificar las instalaciones de los centros de servicios, según las certificaciones que los mismos depositaron; dicho informe fue recibido en las oficinas del Comité el 29/8/2023, y estará adjunto a esta acta, y forma parte integrante y vinculante a la misma, y se puede verificar mediante el enlace del siguiente link:

[https://jce.gob.do/portaltransparencia/Repositorio/Vista-Escritorio?Command=Core\\_Download&EntryId=27151](https://jce.gob.do/portaltransparencia/Repositorio/Vista-Escritorio?Command=Core_Download&EntryId=27151)

Al analizar los informes, tanto de evaluación técnica como el de los levantamientos, así como a partir de la revisión y verificación documental realizada en las oficinas del Comité, se ha podido constatar lo siguiente:

- 1) La empresa **Gemar**, a pesar de que renunció a continuar en el proceso, se ha detectado una relación directa entre esta empresa y las empresas **Dexcorp** y **Virginia**, evidenciando ser todas propiedad de miembros de una misma familia.

En adición a esto, las tres (3) empresas presentaron el mismo modelo de laptop, centro de servicios y la misma carta del fabricante certificándolos como distribuidores autorizados; además, presentaron una declaración jurada notariada por el mismo notario público.

En la guía para la prevención y detección de la colusión en la contratación pública, preparada por Procompetencia, indica los efectos nocivos de la colusión en la contratación pública, a saber:

*“(...) cuando los participantes de un procedimiento de selección de oferentes coluden entre ellos para distorsionar el resultado del mismo, la selección y adjudicación no resultan de un proceso competitivo, sino de un acuerdo contrario a la libre competencia, que a su vez conlleva la defraudación del Estado.*

*(...) los acuerdos colusorios en la contratación pública afectan negativamente la competencia en los mercados de bienes y servicios, así como también la gestión y utilización de los recursos públicos por parte de las instituciones públicas contratantes.”*

En ese sentido, en la indicada guía se establecen parámetros para identificar la colusión. En efecto, son indicios de colusión, entre otros:

*“Una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas.*

*Algunos oferentes se retiran sorpresivamente.*

*Papelería, tipografía o formatos semejantes en la redacción de distintos oferentes.*

*Membrete y/o datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) semejantes entre oferentes.”*

A todo esto, con investigaciones realizadas en las oficinas de este Comité respecto de estas empresas, se pudo constatar que las mismas se han visto involucradas en incumplimientos en la entrega de equipos informáticos adjudicados en procesos de contratación llevados a cabo en otras instituciones del Estado, siendo que la Junta

W  
 O  
 BOE  
 L  
 mp.  
 J  
 E

Central Electoral no puede correr ese riesgo en la adquisición de equipos que serán utilizados en el venidero proceso electoral.

Además, el informe del levantamiento realizado a las instalaciones de las empresas **Dexcorp** y **Virginia** arroja que las mismas no cuentan con centros de servicios, a pesar de que ambas depositaron cartas certificando que contaban con tales centros.

De lo expuesto resulta que, las ofertas técnicas presentadas por las empresas **Gemar**, **Dexcorp** y **Virginia**, contienen elementos idénticos, lo que revela que se trata de las mismas personas participando de un proceso de compra mediante varias empresas aparentemente distintas. Ello implica, al amparo de las evidencias y las investigaciones, que dichas ofertas sean descartadas del proceso y sean inhabilitadas las tres (3) empresas.

- 2) En cuanto a las empresas **Importadora Malonda**, **La Gran Muralla Import** y **Ailam Engineering & Supplies**, llama a la atención del Comité que presentaron el mismo modelo de laptop, las fichas técnicas sometidas son exactamente idénticas y la declaración jurada depositada está a la firma del mismo notario público; además, las cartas bancarias presentadas tanto por **Importadora Malonda**, como **La Gran Muralla Import** están expedidas y firmadas por el mismo agente, sin embargo, la rúbrica estampada en ambas cartas difieren.

Además de lo expuesto, por investigaciones realizadas el Comité constató que tanto **Importadora Malonda** como **La Gran Muralla Import** se han visto envueltas en incumplimientos de entrega y rescisión de contratos en otras instituciones del Estado; en adición, **Importadora Malonda**, **La Gran Muralla Import** y **Ailam Engineering & Supplies** depositaron la misma carta de un distribuidor mayorista, es decir, que no presentaron carta de fabricante, lo cual es un requisito obligatorio. Todo lo expuesto evidencia una relación directa entre estas empresas.

En adición, el informe del levantamiento realizado a las instalaciones de las empresas **La Gran Muralla Import** y **Ailam Engineering & Supplies**, arrojó que las mismas no cuentan con centros de servicios, a pesar de que ambas depositaron cartas certificando que contaban con centros; en cuanto a la empresa **Importadora Malonda** arroja que, en la dirección suministrada del centro de servicio, el mismo no existe.

- 3) La empresa **Metalmecánica de los Santos** entregó una carta de un distribuidor mayorista, pero no presentó carta de fabricante y esto es un requisito obligatorio del Pliego de Condiciones.
- 4) La empresa **Suplidores Industriales Mella** presentó oferta en este proceso, sin embargo, la experiencia de la institución en cuanto al desempeño que la misma ha tenido en el cumplimiento de la entrega de artículos y materiales adjudicados, hasta este momento no es satisfactorio, entre los cuales están materiales para los procesos electorales, adjudicaciones que han sido revocadas, creando situaciones de retraso en el cronograma de actividades de la logística electoral.

Por tal razón, la institución no puede correr riesgos innecesarios con oferentes que le han incumplido con la entrega de bienes adjudicados, y en este caso, con un proyecto de tanta importancia y envergadura para las elecciones que se aproximan, es por esto que la propuesta de la empresa **Suplidores Industriales Mella** será rechazada y la misma quedará inhabilitada para este proceso.

Además, el informe del levantamiento realizado a las instalaciones de la empresa **Suplidores Industriales Mella** arrojó que, en la dirección suministrada del centro de servicio, el mismo no existe.

- 5) Analizando la documentación presentada por la empresa **Grupo Biserici**, se constató que esta empresa no cumple con el objeto contractual de este proceso. Adicionalmente, de acuerdo a las investigaciones realizadas en las oficinas del Comité se pudo verificar que dicha empresa ha participado y ha sido adjudicataria en varias instituciones del Estado en la adquisición de materiales relacionados con la construcción, así como también la construcción y reconstrucción de infraestructura, lo que claramente evidencia que su operación comercial es tal y como indica su objeto social, la construcción; por lo que su oferta será rechazada, en virtud de lo que indica el pliego de condiciones al respecto, lo cual citamos:

W  
B  
BBP  
tc  
Anp.-  
P  
E

*“1.19-Declaraciones de Capacidad para Contratar*

*Los Oferentes/ Proponentes deben demostrar que:*

*(...)*

*Los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir, que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado que la misma está facultada para comercializar los bienes requeridos en el presente proceso.”*

## ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LAS LAPTOPS

El informe técnico realizado a las fichas técnicas y muestras de **laptops** indica que todas las ofertas presentadas cumplen técnicamente con el requerimiento, aunque en algunas propuestas se indican observaciones (ver informe), las empresas que cumplen son: **Netsol Soluciones de Redes; Wisnet; Pemica; SitCorp; Offitek; Sinergit; Ciadom; Cecomsa; Simpapel; Digiworld; Smartcom; K Supplies; Plaza Lama; Visiontech Dominicana; CentroXpert; IQtek Solutions; Madison Import; Inversiones Iparra del Caribe; JB Global Supply; Uxmal Comercial; La Novia de Villa; Soluciones Globales JM, y Universal de Cómputos.**

- 1) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **Pemica** que el centro de servicio visitado no tiene ningún tipo de contrato con esta; sin embargo, esta empresa suministró varias localidades, mismas que no fueron visitadas, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de laptop, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sean verificados sus centros de servicios.
- 2) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **Ciadom** que el centro de servicio visitado no fue encontrado en la dirección suministrada; sin embargo, esta empresa suministró varias localidades en el interior del país, mismas que no fueron visitadas, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de las laptops, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sean verificados sus centros de servicios.
- 3) El levantamiento al centro de servicios de **Cecomsa** señala que el mismo estaba cerrado al momento de la visita, por lo que será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sea verificado su centro de servicio.
- 4) El informe técnico hace observaciones al equipo presentado por **Digiworld** en cuanto al HUB tipo C y al sistema operativo, por lo que será habilitado con la condición de presentar el HUB y el sistema operativo solicitado, en caso de ser elegible para adjudicación.
- 5) En cuanto al equipo presentado por la empresa **Smartcom** la observación realizada es que no contiene puerto HDMI estándar, y no está contenido en el HUB suministrado, por lo que hay que integrar un HUB adicional que contenga dicho puerto, de ahí que será habilitado con la condicionante de que si resultase elegible para adjudicación se integre dicho dispositivo.
- 6) En cuanto al equipo presentado por la empresa **Plaza Lama**, la observación realizada es que no contiene puerto HDMI estándar, y no está contenido en el HUB suministrado, por lo que hay que integrar un HUB adicional que contenga dicho puerto, de ahí que será habilitado con la condicionante de que si resultase elegible para adjudicación se integre dicho dispositivo.
- 7) En cuanto a la empresa **Madison Import** el levantamiento arrojó que no posee un taller ni cuenta con las herramientas de reparación, pero que cuentan con soporte técnico el cual está certificado mediante comunicación del fabricante, lo que consta en su expediente, por tal razón el mismo será habilitado condicional, para la verificación de su taller de servicios en caso de ser elegible para adjudicación.
- 8) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **JB Global Supply** que el centro de servicio visitado estaba cerrado, por lo que en virtud de que esta cumple



técnicamente con la laptop, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sean verificados sus centros de servicios.

- 9) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **Uxmal Comercial** que el centro de servicio visitado no fue encontrado en la dirección suministrada, sin embargo, esta empresa suministró varias localidades, mismas que no fueron visitadas, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de laptop, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sean verificados sus centros de servicios.
- 10) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **La Novia de Villa** que el centro de servicio visitado no fue encontrado en la dirección suministrada, sin embargo, esta empresa suministró otra localidad, misma que no fue visitada, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de laptop, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sea verificado su centro de servicio.
- 11) La empresa **Soluciones Globales JM** presentó un prototipo de la laptop ofertada en su ficha técnica, con diferencias en algunas configuraciones (ver informe), por lo que la misma será habilitada con la condición de que en caso de ser elegible para adjudicación debe presentar el equipo con el requerimiento solicitado. Además, en la visita realizada al centro de servicio, el mismo estaba cerrado, por lo que su habilitación también dependerá de la verificación del mismo.

### ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LAS MULTIFUNCIONALES

En cuanto a las **multifuncionales** presentadas por las empresas **Universal de Cómputos; Netsol Soluciones de Redes; Compu-Office Dominicana; Simpapel; Inversiones Iparra del Caribe; CentroXpert; Cecomsa, y Digiworld**, el informe de evaluación técnica arrojó que ninguno de los dos (2) modelos presentados cumple con el cien por ciento (100%) del requerimiento, es decir, que todas cumplen parcialmente, pero indica que las mismas satisfacen la necesidad para las funciones requeridas, por lo que serán habilitadas las empresas proponentes.

- 1) En cuanto a la empresa **Compu-Office Dominicana** el levantamiento arrojó que el lugar destinado a ser el taller no está acondicionado, pero que cuentan con soporte técnico de HP el cual está certificado mediante comunicación del fabricante, lo que consta en su expediente, por tal razón el mismo será habilitado condicional, para la verificación de su taller de servicios en caso de ser elegible para adjudicación.
- 2) El levantamiento al centro de servicios de **Cecomsa** señala que el mismo estaba cerrado al momento de la visita, por lo que será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sea verificado su centro de servicio.
- 3) Con relación a la empresa **Digiworld** esta presentó, en el acto de apertura, una solicitud de certificación de fabricante de la multifuncional, sin embargo, hasta el momento la referida certificación no ha sido depositada y este es un requisito obligatorio del pliego de condiciones, razón por la cual su oferta de multifuncional será desestimada para fines de habilitación.

### ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS INVERSORES/UPS

Al revisar los informes de evaluación y de levantamiento, en cuanto a los **UPS** se refiere, se indica lo siguiente:

- 1) El informe de evaluación arrojó que las propuestas y muestras de las empresas **Netsol Soluciones de Redes; Critical Power; Sonol; Inversiones Iparra del Caribe; Uxmal Comercial; IQtek Solutions; CentroXpert; SitCorp; Digiworld; JB Global Supply, y Wisnet** cumplen con el requerimiento, y que las empresas **Madison Import y Smartcom** no cumplen con lo requerido.
- 2) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **Uxmal Comercial** que el centro de servicio visitado no fue encontrado en la dirección suministrada, sin embargo, esta empresa suministró varias localidades, mismas que no fueron visitadas, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de UPS, será

M  
B  
BOP  
tc  
hp.-  
PP  
el

habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sean verificados sus centros de servicios.

- 3) El informe del levantamiento indica sobre la empresa **JB Global Supply** que el centro de servicio visitado estaba cerrado, por lo que en virtud de que esta cumple técnicamente con la propuesta de UPS, será habilitada condicional, para que, en caso de ser elegible para adjudicación, sea verificado su centro de servicio.

Con relación a la evaluación de las certificaciones de solvencia económica y líneas crediticia, estas serán verificadas una vez se de apertura a las propuestas económicas con la finalidad de comprobar el sustento y aval económico de las ofertas; en tal sentido, la aceptación de las ofertas económicas estará sujeta al respaldo económico.

Visto el informe de evaluación a las propuestas técnicas y las muestras y el informe de levantamiento, realizados ambos por la Dirección de Informática, y después de analizar los documentos presentados por las empresas proponentes en el Proceso de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

### Resolución Número Uno (1)

**ACOGER** parcialmente los informes rendidos por la Dirección de Informática, sobre la evaluación de las propuestas técnicas presentadas y las muestras entregadas, así como el levantamiento a las instalaciones de las empresas que asistieron al acto de apertura de "Sobres A" en el Proceso de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0007, destinado a la selección de la(s) empresa(s) que se encargará(n) del suministro de los equipos informáticos a ser utilizados en los procesos electorales.

### Resolución Número Dos (2)

**DECLARAR** a **Suplidora Hawaii, Double Core Enterprise, Empresas Integradas, Exelon Global Solutions, Gemar, Dexcorp, Virginia, Importadora Malonda, La Gran Muralla Import, Ailam Engineering & Supplies, Metalmecánica de los Santos, Suplidores Industriales Mella y Grupo Biserici** como "**Oferentes Inhabilitados**" para la apertura de Propuesta Económica, por las razones planteadas.

### Resolución Número Tres (3)

**DECLARAR** como "**Oferentes Habilitados**" para la apertura de Propuesta Económica del **ítem No.1 (LAPTOPS)**, a las empresas siguientes:

- Netsol Soluciones de Redes
- Wisnet
- Pemica **(condicional)**
- SitCorp
- Offitek
- Sinergit
- Ciadom **(condicional)**
- Cecomsa **(condicional)**
- Simpapel
- Digiworld **(condicional)**
- Smartcom **(condicional)**
- K Supplies
- Plaza Lama **(condicional)**
- Visiontech Dominicana
- CentroXpert
- IQtek Solutions
- Madison Import **(condicional)**
- Inversiones Iparra del Caribe
- JB Global Supply **(condicional)**
- Uxmal Comercial **(condicional)**
- La Novia de Villa **(condicional)**
- Soluciones Globales JM **(condicional)**
- Universal de Computos

W  
B  
BBP.  
K  
Inf. -  
H  
S

#### Resolución Número Cuatro (4)

**DECLARAR** como “Oferentes Habilitados” para la apertura de Propuesta Económica del ítem No.2 (MULTIFUNCIONALES), a las empresas siguientes:

- Universal de Cómputos
- Netsol Soluciones de Redes
- Compu-Office Dominicana (**condicional**)
- Simpapel
- Inversiones Iparra del Caribe
- CentroXpert
- Cecomsa (**condicional**)


#### Resolución Número Cinco (5)

**DECLARAR** como “Oferentes Habilitados” para la apertura de Propuesta Económica del ítem No.3 (INVERSORES/UPS), a las empresas siguientes:

- Netsol Soluciones de Redes
- Critical Power
- Sonol
- Inversiones Iparra del Caribe
- Uxmal Comercial (**condicional**)
- IQtek Solutions
- CentroXpert
- SitCorp
- Digiworld
- JB Global Supply (**condicional**)
- Wisnet

No habiendo otro tema que tratar, siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde (1:45 P.M.) del día, mes y año supra indicado se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la Secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.

  
**LUIS A. MORA GUZMÁN**  
Presidente

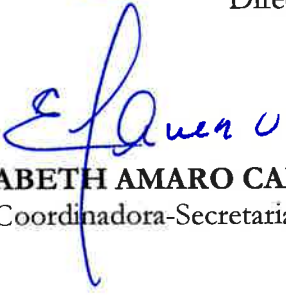
  
**BILBANIA BATISTA LIZ**  
Directora General Administrativa

  
**DENNY E. DÍAZ MORDÁN**  
Consultor Jurídico

  
**JOSÉ CUERVO DE LA CRUZ**  
Director Financiero

  
**MAYRA R. FONDEUR GOMEZ**  
Encargada de Planificación

  
**LUIS R. VILCHEZ MARRANZINI**  
Director de Acceso a la Información

  
**ELIZABETH AMARO CAMILO**  
Coordinadora-Secretaria